

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 195 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

10 AGO 2021

VISTOS: la Carta N° 008-2021/SUPERVISOR/GNH de fecha 20 de Julio del 2021, el Jefe de Supervisión; la Carta N° 020-2021/CONSORCIO CONVECAL RMVC/RC de fecha 20 de Julio del 2021, el Representante Legal Común del Consorcio Convecal; el Informe N° 040-2021/ING.MRPL/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Julio del 2021, el Monitor de Obras de la Sub Dirección de Obras y Liquidaciones; Informe N° 650-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Julio del 2021 el Sub Director de la División de Obras y Liquidación; el Informe N° 371-2021/GRP-401000-401400 de fecha 27 de Julio del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N°255-2021/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Agosto del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Diciembre del 2019, se suscribió el CONTRATO N° 038-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el **CONSORCIO VIAL ESPINDOLA**, para la contratación de la ejecución de la obra: "**RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA)- EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450668**", por un valor de S/ 66'304,422.05 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 05/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios;

Que, con fecha 24 de Julio del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 014-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el **CONSORCIO CONVECAL**, para la contratación de la supervisión de la obra: "**RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA)- EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450668**", con un monto contractual ascendente a S/. 849,659.73 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 73/100 SOLES), incluido impuestos de ley y otros, con un plazo de ejecución de Trescientos (300) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 008-2021/SUPERVISOR/GNH de fecha 20 de Julio del 2021, el Jefe de Supervisión, alcanza al Representante Legal Común, el calendario actualizado a la fecha de reinicio de ejecución de obra, "**RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA)- EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450668**", solicitando su aprobación respectivo;

Que, mediante Carta N° 020-2021/CONSORCIO CONVECAL RMVC/RC de fecha 20 de Julio del 2021, el Representante Legal Común del Consorcio Convecal, alcanzo el calendario actualizado a la fecha de reinicio de ejecución de obra: "**RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA)- EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450668**", solicitando su aprobación respectivo;

Que, mediante Informe N° 040-2021/ING.MRPL/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Julio del 2021, el Monitor de Obras de la Sub Dirección de Obras y Liquidaciones alcanza al Sub Director



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **195** -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **10 AGO 2021**

de la División de Obras, la aprobación de la actualización del calendario de avance de obra, calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de adquisición y utilización de equipos, teniendo como fecha de reinicio el 06 de Julio del 2021 y fecha de culminación el 19 de noviembre del 2021 de la obra: **“RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA)- EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450668”**, para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 650-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Julio del 2021 el Sub Director de la División de Obras y Liquidación, recomienda la aprobación de la actualización del **ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS**, teniendo como fecha de reinicio el 06 de Julio del 2021 y fecha de culminación el 19 de noviembre del 2021 de la obra: **“RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA)- EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450668”**, para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 371-2021/GRP-401000-401400 de fecha 27 de Julio del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura opina y recomienda emitir el acto administrativo aprobando la **ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS**, teniendo como fecha de reinicio el 06 de Julio del 2021 y fecha de culminación el 19 de noviembre del 2021 de la obra: **“RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA)- EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450668”**, para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 255-2021/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Agosto del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que contando con las opiniones técnicas favorables de la Sub Dirección de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura, corresponde continuar con el trámite de **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS**, teniendo como fecha de reinicio el 06 de Julio del 2021 y fecha de culminación el 19 de noviembre del 2021 de la obra: **“RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA)- EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450668”**; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 195 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

10 AGO 2021

Que, mediante los documentos que anteceden, el Sub Director de Obras y el Director Regional de Infraestructura, solicitar la **ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS**, teniendo como fecha de reinicio el 06 de Julio del 2021 y fecha de culminación el 19 de noviembre del 2021 de la obra: **"RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA)- EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450668"**; por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, de la revisión de los recaudos que acompañan, se aprecia que tanto la Sub Dirección de Obras y la Dirección de Infraestructura, han mencionado que la suspensión del plazo de ejecución se dio del 31/12/2020 del 05/07/2021 y que el reinicio del plazo se acordó al 06 de Julio del 2021, por lo que la nueva fecha de término de ejecución de obra es el 19/11/2021, asimismo dichas áreas se han manifestado por la procedencia de la actualización del calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de adquisición y utilización de equipos, teniendo como fecha de reinicio el 06 de Julio del 2021 y fecha de culminación el 19 de noviembre del 2021; correspondiendo aplicar las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatoria, pero que en aquello no previsto corresponde aplicar supletoriamente y cumpliendo así con lo regulado en el art. 175 Numeral 175.1 inciso c), parte in fine "(...) Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente", concordante con el numeral 178.2 del artículo 178° del D.S N° 344-2018-PCM "Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión";

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente **APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS**, teniendo como fecha de reinicio el 06 de Julio del 2021 y fecha de culminación el 19 de noviembre del 2021 **para la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA)- EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450668"**; conforme el procedimiento regulado en el artículo 175° y 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que ha sido aplicado supletoriamente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 195 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

10 AGO 2021

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, teniendo como fecha de reinicio el 06 de Julio del 2021 y fecha de culminación el 19 de noviembre del 2021 para la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA)- EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450668"; presentado por el CONSORCIO CONVECAL mediante Carta N° 020-2021/SUPERVISOR/GNH de fecha 20 de Julio del 2021 (H.R.C. N° 02689), conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al ejecutor CONSORCIO VIAL ESPINDOLA en su domicilio, calle ProcerMendiburo N° 378 Dpto. N° 402 Urb. Club Grau – Piura, con correo electrónico tefy2@hotmail.com.pe al supervisor CONSORCIO CONVECAL en su domicilio, Urb. Monterrico V Etapa Mz. A-5 Lt. 17 Tercer Piso – Chiclayo – Lambayeque, con correo electrónico convecal.srl@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



ARTÍCULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"


Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL